



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00085-00
REFERENCIA: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ACACIAS
DEMANDADO: FABIO REYES RODRIGUEZ – LUCY FERNANDA TAMAYO FIERRO – WILLIAM IVÁN HERNÁNDEZ PARADA – HEMEL ESLAVA MOSQUERA - ROGELIO ROJAS PÉREZ – CARLOS HUMBERTO BELTRÁN ORJUELA – JOSÉ ESNEYDER RIVERO CONTRERAS – RAMIRO FLÓRES BRIÑEZ.
LITISCONSORTE: RAÚL MORENO BARACALDO – JOSÉ DEL CARMEN RAMIREZ CARO – HEBER PEÑA MORENO – ARMANDO GILBERTO AMAYA HUERTAS – LUZ MARINA DÍAZ RUIZ

Mediante proveído calendado 24 de septiembre de 2018 (fl. 645) se incorporó la prueba documental recaudada, sin que las partes expresaran reparo alguno, procediendo el cierre de la etapa probatoria.

Continuando con el trámite del proceso, conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, disponiéndose que las partes presenten por escrito los alegatos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto y vencido este término ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 051 del 23 de octubre de 2018.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario